

ANEXO 7

Prestación del servicio de transporte en el entorno comunitario – PAIPI - FONADE

1 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS HCB

Dado que el ICBF realiza un proceso de identificación de madres comunitarias que requieran la cualificación que ofrece el entorno comunitario, de acuerdo con sus competencias, el nivel de formación, y las condiciones físicas del Hogar Comunitario de Bienestar- HCB-, algunos de estos Hogares pueden estar ubicados lejos de la sede de la UPA. Por ello se requiere garantizar y facilitar el acceso de los niños, las niñas y las madres comunitarias a la respectiva sede.

Para garantizar la atención a los HCB priorizados por el ICBF en el municipio, se deben identificar aquéllos que requieren el servicio de transporte durante la fase de alistamiento, previo a la suscripción del Acta de Apertura de la Sede, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.1 Criterios para la asignación del servicio de transporte para entorno comunitario:

- HCB ubicados en distancias superiores a 500 metros a la redonda de la UPA.
- HCB que atiendan a más de un niño o niña que sea menor de un (1) año de edad o que no camine.
- HCB ubicados en lugares en los que los niños, las niñas y las madres comunitarias deban atravesar lugares potencialmente peligrosos y que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los niños y niñas, por ejemplo avenidas de alto tráfico, cruce de quebradas, ríos, puentes, campos minados, entre otros para llegar a la UPA.
- HCB que atienden niños y niñas en situación de discapacidad o la madre comunitaria, presenta una condición física que limita su movilidad.

1.2 Procedimiento para solicitar el pago de la canasta con Transporte

Una vez focalizados los HCB y cargada su información en el Sistema de Información de Primera Infancia – SIPI de acuerdo con los criterios establecidos, y se cuente con la sede de la UPA habilitada, el prestador debe identificar los HCB que requieren transporte, y adelantar las gestiones necesarias para garantizar la prestación de este servicio en las condiciones legales, operativas y de seguridad requeridas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	Actividad	Responsable	Producto
1	Identificar los HCB que requieren transporte, verificando que cumplan uno o más de los criterios establecidos.	Prestador del servicio	Diligenciamiento completo del <i>Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario.xlsx</i> (archivo en formato excel).
2	Solicitar la certificación de requerimiento de transporte para los	Prestador del servicio	- <i>Certificación emitida por el ICBF</i> , con todos los datos solicitados.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

	Actividad	Responsable	Producto
	HCB identificados, al delegado(a) de Primera Infancia del Centro Zonal del ICBF.	Centro Zonal ICBF	- <i>Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario</i> totalmente diligenciado por el prestador. Estos documentos deben ser firmados por el delegado(a) de Primera Infancia del Centro Zonal del ICBF.
3	Enviar la siguiente información a la firma interventora que corresponda por correo certificado: <i>Certificación emitida por el ICBF</i> (con todos los datos solicitados) y <i>Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario</i> (en copia física y archivo digital en formato Excel enviado por correo electrónico a la firma interventora que corresponda)	Prestador del Servicio	- Copia de la Certificación emitida por el ICBF - Copia del <i>Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario</i> (y la respectiva copia digital en Excel)
4	Verificar la información recibida y realizar los respectivos cálculos para el reconocimiento de la canasta con transporte en la liquidación de los pagos.	Interventoría PAIPI - Dirección de Primera Infancia del MEN	Reconocer canasta con transporte en SIPI y realizar las liquidaciones de pago a que haya lugar.

A continuación se presentan las indicaciones para diligenciar los formatos solicitados:

A.) Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario: disponible en el siguiente enlace <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-239601.html>. Este formato se debe diligenciar completamente con la siguiente información:

Nombre Técnico	Descripción de cómo se puede encontrar la información en el SIPI
ID PRESTADOR	Identificador del Prestador: Este dato se obtiene ingresado con el Usuario del Prestador al SIPI en la pestaña " Prestadores " el dato identificado con " Id ".
NOMBRE DE PRESTADOR	Nombre del Prestador: De acuerdo como aparece registrado en el SIPI
NÚMERO DE CONTRATO	Número completo del Contrato FPIXX-XXX: Consecutivo generado por el Ministerio de Educación Nacional antes de la firma del contrato.
DEPARTAMENTO	Departamento donde se encuentra el Municipio de la sede (UPA).
MUNICIPIO	Nombre del Municipio donde está ubicada la sede (UPA) y el HCB.
ID SEDE	Identificación de la SEDE en el SIPI: La identificación de la Sede en el SIPI se obtiene ingresando por la pestaña " Prestadores " luego en " Selección de Sedes " se ubica la Sede y anotamos el Código que aparece en la columna " Id Registro ".
NOMBRE SEDE	Nombre de la Sede (UPA) en el SIPI: se toma el nombre registrado en SIPI.

2

Nombre Técnico	Descripción de cómo se puede encontrar la información en el SIPI
ID SEDE CUPO	Identificación del Cupo viabilizado en el SIPI: La identificación del Sede-Cupo se obtiene ingresando por la pestaña " Prestadores " luego en " Cupos " se ubica el cupo con el nombre de la Sede y anotamos el Código de la columna " Id ".
ID HCB	Identificador del HCB en el SIPI: La identificación del HCB se obtiene ingresando por la pestaña " Prestadores " luego en " Selección de Sedes " ingresar haciendo click en la Sede de la UPA al que pertenece el HCB y luego en la parte superior ingresamos por " Ver Hogares ", allí ubicar el HCB por el Nombre y la Madre Comunitaria y anotamos el Código que aparece en la columna " Id ".
NOMBRE HCB	Nombre del HCB en el SIPI: se toma el nombre registrado en SIPI.
NOMBRE MADRE COMUNITARIA	Nombre de la Madre Comunitaria responsable del HCB: se toma el nombre registrado en SIPI.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD MADRE COMUNITARIA	Número del Documento de identidad de la Madre Comunitaria. se toma el número registrado en SIPI.
CANTIDAD DE NIÑOS ATENDIDOS	Cantidad de Niños y Niñas Atendidos en el HCB: de acuerdo con los registrados en SIPI.
FECHA DE INICIO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Fecha a partir de la cual se presta el servicio de transporte de acuerdo con cada HCB

B.) Certificación del ICBF: en ésta se precisa el nombre del prestador, el municipio, el nombre de la UPA y su dirección, el nombre de los HCB que requieren transporte, el nombre de las madres comunitarias, número de niños y niñas asociados a cada HCB, el criterio por el cual se requiere el servicio de transporte y la fecha a partir de la cual se presta el mismo. Esta carta debe ser diligenciada en el Centro Zonal de ICBF en papel con el membrete de la institución y debe venir firmada por el delegado de Primera Infancia del ICBF.

1.3 Valores de la canasta de atención del entorno comunitario con transporte

El reconocimiento del rubro para este servicio por parte del MEN se realizará a través de la canasta de atención y se liquida a partir del segundo desembolso. El valor que se reconoce por niño(a) al mes para los contratos suscritos para la operación 2011 en adelante, es de \$12.000 pesos m/cte¹

¹ Este valor fue establecido con referencia a CyM y SEI.SA. Estudio de caso: Transporte de niños y niñas menores de cinco años, agosto de 2010. Contrato No 1601 DE 2009, Ministerio de Educación Nacional.

1.4 Condiciones de obligatorio cumplimiento para el reconocimiento del rubro de transporte en la canasta de atención del entorno comunitario

Para el efectivo reconocimiento del costo del rubro transporte UPA se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar la información solicitada, únicamente en las siguientes fechas:
- El día de suscripción del Acta de Apertura del Servicio por Sede, el prestador del servicio deberá presentar todos los soportes exigidos, a la interventoría que le corresponda.
- Para el reconocimiento efectivo de la canasta de entorno comunitario con transporte, el prestador del servicio deberá presentar a la interventoría, la información en los formatos requeridos, de manera completa, la cual debe corresponder a la UPA y a la información de los niños y niñas que conforman cada HCB previamente cargados en el SIPI.

Nota 1: Para efecto del cumplimiento de los plazos establecidos, se tomará la fecha de radicación en la firma interventora correspondiente cuando ésta recibe el correo certificado (siempre y cuando se adjunte la información completa).

Una vez aprobada la solicitud, se procederá a realizar los ajustes del caso para reconocer los valores a los que haya lugar. La continuidad de dicho reconocimiento estará sujeta a la verificación por parte de la interventoría para establecer el cumplimiento del procedimiento, y la prestación del servicio con las condiciones de calidad requeridas. Para esta verificación el prestador deberá presentar los siguientes documentos como soporte de la prestación del servicio de transporte:

- Original del Formato Certificación de Transporte Entorno Comunitario.
- Original de la certificación del ICBF totalmente diligenciada.
- Contrato del servicio con la entidad transportadora.
- Hoja de vida: de la empresa o del conductor, según corresponda.
- 3 Fotos del automotor en el que se presta el servicio: de frente, lado e interior.
- Copia legible del Pase.
- Copia legible del SOAT vigente.
- Revisión técnico mecánica vigente.
- Protocolos de seguridad.
- Autorización firmada por la madre, padre o adulto responsable de cada niño a transportar.

En caso de encontrarse inconsistencias en la información suministrada a la firma interventora correspondiente o en caso de prestar el servicio de transporte en condiciones que pongan en riesgo la integridad de los niños y las niñas, se declarará el incumplimiento y se realizarán los descuentos a los que haya lugar en las siguientes liquidaciones. Igualmente si el servicio de transporte se suspende por alguna razón, se realizarán los descuentos correspondientes.

1.5 Condiciones de calidad del servicio

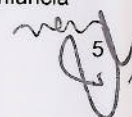
El prestador del servicio del PAIPI deberá garantizar las condiciones de seguridad, comodidad y calidad del servicio de transporte. Para ello realizará las siguientes actividades:

- Contratar el servicio de transporte con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente, el cual debe cumplir las normas nacionales, distritales y municipales para el transporte de niños y niñas menores de 5 años y todas aquellas que sean aplicables.
- Los conductores(as) y monitoras(es) deberán estar adecuadamente entrenados para el servicio, y el prestador deberá solicitar y verificar la documentación pertinente de cada uno de ellos.
- Los prestadores del servicio de atención integral y la entidad prestadora del servicio de transporte, deberán portar la información de los niños y niñas que transportan (información sobre EPS, grupo sanguíneo, condiciones especiales como alergias o medicamentos) y los números de teléfono de la institución y los datos de contacto del responsable.
- Solicitar a la madre comunitaria la autorización de las madres, padres o responsables de los niños y las niñas para asistir a la UPA y para ser trasladados en transporte vehicular.
- Definir los protocolos en temas tales como: entrega y recogida del niño o niña, contingencia frente a la ocurrencia de desastres naturales o accidentes, entre otros.
- Establecer la ruta y horarios de los recorridos evitando largos desplazamientos.

A continuación se presentan algunas consideraciones de seguridad que deberán tenerse en cuenta en la definición de los protocolos y en el monitoreo del servicio del transporte para niños y niñas menores de cinco años:

- Los adultos(as) responsables de conducir, monitores(as) y los acompañantes deben velar por que se cumplan las normas de seguridad y tránsito durante los recorridos.
- En todos los casos los adultos responsables deben verificar que al finalizar los recorridos no haya niños y niñas en el bus (es frecuente que los niños y niñas se queden dormidos/as y no se vean fácilmente), que efectivamente ingresen a la sede y que el automotor no arranque hasta tanto todos los niños y niñas hayan ingresado a la sede.
- Cada niño o niña menor de cinco años deberá estar sentado cómodamente y usar preferiblemente cinturones de seguridad de tres puntos, que presentan mayor seguridad.
- Contratar preferiblemente vehículos que no transporten más de 20 niños y niñas por recorrido.
- Los niños y niñas menores de cinco años, no subirán al vehículo hasta que éste se encuentre completamente detenido.
- No se permitirá recoger a los niños y niñas por personas no autorizadas.
- Los monitores deberán acompañar el recorrido desde la primera parada hasta la última en cada recorrido.
- Los monitores deben supervisar que los niños y niñas no abran las ventanas, no saquen la cabeza por las ventanillas, no arrojen objetos al exterior, no corran por el vehículo y no se sienten en el piso.
- El conductor no podrá cambiar ni las rutas, ni los trayectos y horarios previstos. Tampoco se permitirá el ingreso adicional de personas que no estén autorizadas para ello.
- El proveedor del servicio contratado deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 835 de 2008 del Ministerio de Transporte.

Elaboró:
Equipo de Seguimiento de la Atención
Dirección de Primera Infancia



5

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

